



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 DE MAYO DE 2019, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

TERCERO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALGARADA DE BAZA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2019, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 10 de Mayo de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955; Resolución de 10 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatoria de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 9 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre; y Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, con CIF G-18919142, por importe de 4.500 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para las actividades a realizar durante el presente año 2019, y con el objetivo previsto en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	20/05/2019	20/05/2019	ALCALDE ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Alfredo Alles Landa				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	244e1bdcebea4cec8e3c3c8bee80e4a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 4.500 €, a favor de la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe, con cargo a la partida presupuestaria 03.3380.48004, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.
6. Notificar el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON ALFREDO ALLES LANDA, sello y firma en Baza, a 20 de Mayo de 2019.

Vº Bº

**EL ALCALDE ACCTAL.,
Fdo.: Alfredo Alles Landa**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/19

Firma 1 de 2	20/05/2019	SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	20/05/2019	ALCALDE ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia			Alfredo Alles Landa		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 244e1bdceba4cec8e3c3c8bee80e4a6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

